

Profesor Nodier Agudelo Betancur

Ingrid Bibiana Muñetones Rozo

1. CDP: Profesor, por favor cuéntenos acerca de su formación y trayectoria académicas.

Prof. Agudelo: Aunque generalmente la respuesta que se da a esta pregunta comienza con la Universidad, en mi caso, me gusta iniciar con la formación que tuve en el Bachillerato. En efecto, mi familia vivía en una región muy violenta, desde los años 1957; vivíamos en Mistrató, hoy Risaralda, en ese tiempo Departamento de Caldas: se trataba de la violencia a causa de las diferencias políticas entre conservadores y liberales. Para alejarnos de esa violencia, fui llevado con cuatro de mis hermanos (en mi casa fuimos 13 hijos), a Armenia, hoy Quindío, por un tío sacerdote, el padre Francisco Betancur, quien era una persona muy importante en la mencionada ciudad; a todos nos internaron en partes distintas y a mí me correspondió en el Seminario Menor Pío X; en donde estuve seis años, desde 1961 a 1966, claro, con interrupciones en las vacaciones de fin de año. En ese tiempo, la disciplina era un poco a la antigua; cuando leí a Víctor Hugo, vi muchas veces en su obra retratada la situación de este tipo de instituciones en mi tiempo. Había que levantarse a las cuatro de la mañana, teníamos 20 minutos para arreglarnos, bajar a la capilla, meditación, misa; luego, una hora de estudio, desayuno, clases; al medio día almuerzo, en silencio, escuchando la lectura que alguien hacía, a quien se le corregía la entonación, la respiración, y su postura, etc.; luego recreo, deportes obligatorios; venía la tarde, clases, estudio, comida, recreo, dormitorio; mientras nos preparábamos para dormir, había música clásica u ópera por un rato. Y así.

Bueno, quiero decir que de lo anterior me quedó la disciplina: el lema era que si uno tiene capacidades, pero no tiene temple de voluntad, de nada sirve la inteligencia: aptitud y actitud. Ahora bien, como no tenía quién me visitara, me pasaba el tiempo en la biblioteca, y me fui orientado hacia los libros clásicos: las obras corrientes, la Odisea, la Ilíada, y los más modernos de Cervantes, Shakespeare, Dostoievski, etc.

Terminé en 1966 y me fui a estudiar a Medellín, ingresé en 1967 a la Universidad de Antioquia; allí tuve profesores que me marcaron; así, Lucrecio Jaramillo Vélez, un sabio en derecho romano: me orientó hacia la lectura la Ciudad Antigua de Fustel de Coulange, a La rama dorada de Frazer, para solo dar unos ejemplos; menciono estas obras porque son, en su género, obras cumbres; también fueron mis profesores Benigno Mantilla Pineda, jusfilósofo; Carlos Gaviria Díaz, quien dictaba Introducción al estudio del derecho, Gustavo Gómez Velásquez, Fernando Meza Morales, Edgar Tobón Uribe, Jairo Duque Pérez, entre otros.

Otra persona que influyó mucho en mí fue el Profesor Luis Eduardo Mesa Velásquez, a pesar de no haber sido mi profesor de manera directa, pues él dictaba Procedimiento Penal y luego fue nombrado Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia; su libro Lecciones de Derecho Penal General, editado por la Universidad de Antioquia en 1962, fue mi primera lectura de esta materia, junto con el libro de Carlos Lozano y Lozano, Elementos de Derecho Penal; del Profesor Mesa, destaco el trato deferente que me daba, acorde con mi admiración hacia él. Agrego más, hasta su porte y su forma de vestir me llamaban la atención.

Me gradué, trabajé dos años, hice unos ahorros, vendí los muebles de la oficina, le entregué la plata a mi mamá, le dije que sacara cada mes X cantidad de dinero; y me fui con 600 dólares; llegué a París, allí me dieron albergue en la *Cité* Internacional y, bueno, me dediqué a estudiar en la Universidad de París, concretamente en Panteón, allí al frente del monumento *Aux grands Hommes la Patrie reconosant*, quedaba, y queda, el Instituto de Derecho Penal de la Universidad de París.

2. CDP: Háblenos de su formación en Europa, concretamente en Francia y en Alemania.

Prof. Agudelo: Quiero decirle primero: yo quería estudiar Criminalística: balística, medicina legal, fotografía, laboratorio, etc. En

esta perspectiva, fue muy importante haber tenido como profesor a Marcel Leclerc, un teórico de la policía que distinguía entre Policía técnica y Policía científica: él sostenía que debían estar separadas; la primera estudiaría cómo hacer un seguimiento, cómo adelantar una búsqueda en un allanamiento, cómo recoger una prueba, cómo embalarla, etc. La Policía científica sería la que trabajaría en el laboratorio; Leclerc, hablaba plásticamente del ‘policía de gabardina’ y el ‘policía de blusa’, el policía de la calle y el del laboratorio. Él sostenía que debían estar separadas las funciones, pues si se confundían, era posible que en el laboratorio, el policía ‘le hiciera decir a los datos’ lo que él quisiera que dijeran como policía técnico.

Fue así como me familiaricé con autores como Jean Gayet, Soderman, Lemond Sneyder, Ceccaldi, y sobre todo, con el gran Edmond Locard: como se sabe, este y Gayet, eran de la tradición de la policía de Lyon.

En ese momento de mi carrera, me enviaron un mensaje de la Universidad de Antioquia, que debía orientarme hacia el derecho penal y la criminología, pues ahí tenía la Facultad más necesidades; entonces estudié a Leauté y Jean Pinatel en Criminología, Soyery Stefani Lavoisier en derecho penal, y desde luego, los clásicos comentaristas del Código Penal de Napoleón de 1810: Chaveau-Hélie, René Garraud, etc.

De los profesores del Instituto, recuerdo con especial fervor a la profesora Pierrete Poncela, profunda en Filosofía del Derecho Penal; y también a Yves Pelicier, profesor de Psiquiatría: él me orientó hacia los clásicos de la psiquiatría forense francesa: Lacassagne, Thoinot, Tardieu, Dupré, Logre, entre otros. Pelicier fue mi director de tesis, sobre las reacciones primitivas, punto de partida para mis trabajos sobre el tema de inimputabilidad. Lo recuerdo con especial cariño: hace unos días, revisando los originales y borradores de la tesis de grado, encontré varias páginas escritas de su puño y letra, transcribiendo pasajes de autores inabordables para mí, con los cuales Pelicier me complementaba lo que yo había escrito y él corregía; creo que ahí daba una nota de Maestro, que es más que Profesor: su dedicación y entrega me enseñaron mucho; fue para mí un modelo.

En París yo vivía de hacer labores tales como repartir propaganda, barrer las escalas de un edificio, repartir el correo en una unidad residencial; una vez, durante 15 días tuve un trabajo muy interesante,

me lo dejó un árabe conocido, de Marruecos: cada sociedad tiene sus problemas; entre los múltiples que tiene París es el tema de las mascotas, el excremento de ellas, yo no sé cuántas toneladas al día: la gente vive muy sola, los ancianos llegan a una edad en la que no pueden sacar sus gatos y perros; entonces ese es un trabajito muy bueno, fácil y bien pago para estudiantes: una hora en la mañana, otra en la tarde. Yo me entraba a los Jardines de Luxemburgo, y le digo la verdad, yo amarraba ese maldito perro de rico a la pata de una silla y leía, leía... Entonces vivía como un pachá... Claro, hoy que tengo más sentido ecológico lo pasearía todo el tiempo y hasta lo acariciaría...

Bueno, en unas vacaciones de verano, cogí una mochila y fui a dar a Colonia: vi esa belleza de catedral y evocé la poesía de nuestro poeta Juan Lozano: "Tiene tanto a la vez de piedra y nube,/ su pesadumbre formidable sube/ en la luz con tan ágil movimiento,/ que se piensa delante a su fachada/ en alguna cantera evaporada,/ o en alguna parálisis del viento". En fin, me pareció la ciudad muy grande y, entonces, preguntando por una más chica, fui a dar a Bonn, la capital; allí fui a conocer al Profesor Hans Welzel; me dijo él que estaba anciano y un poco maltrecho (había sufrido un derrame) pero que estaba su discípulo Armin Kaufmann quien me acogió con benevolencia; de ellos dos tengo el mejor recuerdo; y vivo muy agradecido con la Fundación Konrad Adenauer, institución que me dio la beca de estudios.

El tiempo que estuve en Alemania, fue decisivo en mi formación; fue muy importante para mí el contacto con profesores y tratadistas como Juan Bustos Ramírez, Enrique Bacigalupo, Julio Maier, Gladys Romero, Moisés Moreno Hernández: estaban allá o haciendo su doctorado o por problemas políticos en sus países de origen Chile y Argentina; fui muy bien acogido y de ellos aprendí el método de investigación. Producto de mi estadía en Bonn es mi trabajo Cursos de Derecho Penal, Esquemas del Delito.

3. CDP: Descríbanos, de forma breve, lo más relevante de su trayectoria durante cuarenta años como abogado penalista en ejercicio.

Prof. Agudelo: Cuando llegué a Medellín en diciembre del año 1966, no sé por qué circunstancia fui a dar al Palacio de Justicia, el conocido como Palacio Nacional; allí me enteré que había algo que se llama 'Audiencias ante el Jurado': se trataba del juzgamiento

de los casos de homicidio. Escuché prestigiosos abogados, grandes oradores, entre los que destaco a Hernando Londoño Jiménez, Federico Estrada Vélez, Juan Antonio Murillo Villada, Elí Mejía Gómez, Augusto Gaviria Pérez y J. Guillermo Escobar Mejía, entre otros; sobre todo, evoco a Castor Iván Correa Castaño: este abogado le daba a sus defensas un enfoque psicológico, hablaba de sensaciones, de sensopercepciones, de ilusiones, etc., cuando criticaba testimonios; hablaba de sentimientos, de pasiones y emociones. Por cierto, a él, le escuché decir que Kant afirmaba que la emoción se puede comparar al torrente que rompe un dique, y que la pasión es el arroyo que lentamente socava el lecho, pero que finalmente termina también por explotar; citaba también a Ribot; entonces de él recibí la primera influencia para darle importancia a la psicología en el derecho penal; luego tuve en mis manos la Antropología Filosófica de Kant y la Psicología de los sentimientos de Ribot, obras cumbres sobre el comportamiento humano.

Algo más: la judicatura de Antioquia se ha caracterizado, en términos generales, por su honestidad y por su buena formación intelectual; de modo que alegar ante jueces y magistrados bien preparados, fue muy formativo para mí; le doy un ejemplo: hubo un tiempo en el que fueron jueces superiores de manera concomitante, Juan Fernández Carrasquilla, Guillermo Duque Ruíz, Jaime Taborda Pereáñez, Humberto Rendón Arango, Eucario Palacio Palacio; luego vino otra generación también muy formada, como Jorge Aníbal Gómez Gallego, Leonel Calderón Cadavid, Carlos Mejía Escobar, Edgar Escobar López, Sigifredo Espinoza Pérez, etc.

Hablo de ellos, de los jueces y magistrados ante quienes abogaba, porque somos seres sociales: lo que somos lo debemos a muchas personas con quienes nos hemos encontrado en el camino...

En verdad, he combinado la actividad académica con el ejercicio profesional; esto me ha permitido vivir decorosamente y darles a mis hijos estudio en el país, y también posibilitó que viajaran al exterior a hacer sus especializaciones y maestrías, en mejor situación que la mía.

Debo decir que, al menos durante el tiempo que me desempeñé como profesor en la Universidad de Antioquia, más o menos la mitad de los procesos que llevé fueron defensas de oficio: los jueces superiores pensaban que yo no tenía mucho para hacer y me nombraban defensor para las audiencias ante el jurado.

De otra parte, el ejercicio profesional me ha servido para confrontar la teoría con la práctica; siempre se ha dicho que la práctica sin la teoría es ciega, y la teoría sin la práctica es inoficiosa: *l'art pour l'art*, en este contexto, no tiene mucho sentido. Mi libro Casos de Derecho Penal, refleja en alguna medida mi práctica.

4. CDP: ¿Quiere contarle a nuestros lectores cuál ha sido su mayor éxito profesional en este ámbito y cuál su mayor frustración?

Prof. Agudelo: Aquí quisiera hacer una precisión; para mí el éxito profesional en los procesos penales como abogado defensor, no lo he hecho depender de factores como el dinero que hubiera podido obtener, o del prestigio que hubiera podido crear o acrecentar; más bien lo he referido a casos que me hubieran hecho estudiar en orden a solucionarlos, o que me hubieran hecho reflexionar en profundidad sobre mi ser, sobre mi actividad, sobre el sentido de ella.

Como abogado defensor, en cuarenta años de experiencia, déjeme decirle que he llegado a la conclusión de tener confianza en el sistema, en términos generales; no es que no se presenten injusticias, no es que el sistema sea perfecto. Lo que quiero decir es que, en términos generales, la inocencia está protegida contra el error judicial.

De lo anterior se desprende que concibo la actividad del defensor dentro del proceso penal como un obrero más en la búsqueda de la verdad y la justicia; así tenga tesis encontradas con el Fiscal, con el Juez, o con quien representa a la víctima; Carnelutti decía que no había que temerle a la discusión, pues del choque de las razones brotaba la verdad, como del choque de los pedernales brotan chispas de luz.

En el anterior orden de idas, recuerdo el que he llamado el 'caso de la culebra': un campesino mató a otro porque creía que tenía pactos con las culebras; con un coautor, le pegó unos 50 machetazos a la víctima. Yo alegaba una defensa putativa, error de prohibición, fundando el error en una concepción cultural.

¿Qué interés me despertó? En dos sentidos: el problema de la agresión: todos los doctrinantes dicen que en la defensa putativa hay un movimiento de la víctima que el procesado interpreta como agresión; se suele poner el ejemplo de dos sujetos discutiendo, uno de ellos se levanta, se lleva la mano al bolsillo, lo que el otro interpreta como agresión; empero, simplemente iba a sacar el

pañuelo. En el caso no hubo ese movimiento equívoco: llegué a la conclusión que en ciertas circunstancias, como la del caso, importa es la realidad psíquica.

Estudiando el tema, me encontré con el importante libro de Charbonneau-Lassay, titulado *El bestiario de Cristo: cómo se ha representado a Jesús: como paloma, como rayo, como pelícano, como cordero*; por cierto, la carátula del tomo 1, es bella: es un cordero de cuya cabeza salen rayos de luz, y por una herida en el pecho chorrea sangre que es recogida en un cáliz; recordemos: *agnus Dei qui tollis peccata mundi* (cordero de Dios que quitas los pecados del mundo...); en fin, se representa a Jesús como culebra; sí, la culebra es muy importante en la simbología judeo-cristina; hay dos culebras, la mala que representa el demonio, enrollada en un árbol, es la culebra que tienta a Eva. Empero, ella tiene otra connotación: transitaba el 'Pueblo Escogido' por el desierto y las culebras los asolaban; le dijo Yahvéh a Moisés, que pusiera una culebra en la punta de un asta, y que todo el que mirara esa culebra se curaría o no sería picado (Números 21, 4 a 9). Vino Jesús, y dijo a sus discípulos que algún día Él sería levantado del suelo: vaticinó su crucifixión. Por esto, una culebra enrollada en una cruz, significa Jesús.

Pues bien, entre nosotros, el concepto que se tiene de la culebra es el primero, un ser malo, que se identifica con el demonio. Entonces debemos razonar conforme al 'razonamiento mágico', o conciencia primitiva del campesino: el sujeto tiene pactos con las culebras, la culebra *es* el demonio, el sujeto tiene pacto con el demonio.

En las anteriores circunstancias, como el demonio es tan veloz, no hay que darle oportunidad siquiera de que intente sacar el arma, hay una agresión latente y permanente. Ahora quedaba el problema de la sevicia: 50 machetazos. Pero también se solucionaba: el demonio estaba en el otro, en todo su cuerpo: por esto había que 'picarlo'.

La tesis no fue aceptada; apelé; la segunda instancia confirmó la sentencia y uno de los argumentos fue que al sujeto le fueron encontrados unos 'contras' en el bolsillo; y también tenía una estampita del Divino Niño; entonces razonó así: el Divino Niño, es la máxima representación del catolicismo, por esto debe rechazarse que el occiso tuviera pactos con las culebras o el demonio.

Entonces me di cuenta de que la segunda instancia desconocía lo que era el Sincretismo: esa síntesis de magia y delito, delito y

religión, este aspecto, por cierto patentes en dos obras de literatura, *La Virgen de los sicarios* de Fernando Vallejo y *Rosario Tijeras*, de Jorge Franco.

Otro asunto de importancia, por las reflexiones que me suscitó, fue el de un homicidio en un caso de tránsito: la imputación era la de homicidio culposo; discutimos todo el proceso el tema de la relación causal determinante del hecho, ya que el comportamiento de un tercero confluía en el hecho; también se discutía el grado de embriaguez.

El caso duró cinco años y fuimos a audiencia; la Fiscal expresó en su intervención que no se explicaba mi obstinación, pues, en caso de condena, de todas maneras tendría el procesado el beneficio del subrogado penal de la condena condicional. En verdad, fue una argumentación que me ha conmovido: no porque una persona tenga el beneficio de la condena condicional, no por esto puede decirse que no exista el perjuicio para el derecho a la libertad; la libertad como valor es mucho más que no estar entre barrotes: el solo hecho estar sometido a un largo proceso, con o sin fundamento, el estar sometido a la función punitiva del Estado, ya es una disminución del goce pleno de la libertad; la condena de ejecución condicional implica el beneficio de la libertad, pero implica restricciones.

Con razón, Carrara distinguía entre inocencia absoluta e inocencia relativa: un sujeto que solo cometió tentativa, es inocente relativo con respecto al homicidio consumado; el que no ha cometido de ninguna manera el homicidio, es inocente absoluto respecto de tal imputación.

En medio de la argumentación, no resistí la tentación de evocar a Borges en el bello cuento de *Los dos reyes y los dos laberintos*: en Babilonia, un rey mandó construir un laberinto tan complejo que los hombres prudentes no se aventuraban a entrar y los que entraban se perdían de manera inexorable; llegó a visitarlo otro rey árabe y aquél lo introdujo en el laberinto para afrentarlo; y sufrió hambre y padeció lo indecible, hasta que con dificultades, al caer la tarde, logró salir. Le dijo entonces al rey de Babilonia que él tenía en Arabia otro laberinto que algún día se lo daría a conocer.

Más tarde, regresó y arruinó los reinos de Babilonia, cogió preso al rey, lo montó en un camello, lo llevó muy adentro del desierto diciéndole sobre su laberinto: “Ahora el poderoso ha tenido a bien

que te muestre el mío, donde no hay escaleras que subir, ni puertas que forzar, ni fatigosas galerías que recorrer, ni muros que te veden el paso”.

Luego le desató las ligaduras y lo dejó en la mitad del desierto, “libre”...

A mi manera de ver, es muy bello el simbolismo que maneja Borges sobre la libertad: esta es más que no estar entre rejas. En verdad, el hombre se particulariza del resto de seres de la zoología por la libertad, está implicada el concepto de persona; y, a su vez, el concepto de persona obliga a reconocerle dignidad, respeto. Soy Kantiano y Beccariano en este punto; me gusta releer el pasaje de Kant, cuando expresó que “jamás un hombre puede ser tomado como instrumento de los designios de otro, ni ser contado en el número de las cosas como objeto de derecho real; su personalidad innata lo garantiza contra tal ultraje”; y el de Beccaria cuando señaló que “no hay libertad allí donde las leyes permitan que en determinadas circunstancias el hombre deje de ser *persona* y se convierta en *cosa*”.

5. CDP: Acerca de su vinculación con el mundo académico colombiano, explíqueme a nuestros lectores en qué Universidades y qué clases ha impartido e imparte.

Prof. Agudelo: Yo me inicié como profesor en la Universidad de Antioquia, institución en la que hice toda la carrera, desde monitor hasta Profesor Titular; en verdad, soy el resultado de un experimento: el hoy tratadista Hernán Valencia, y mi persona fuimos designados monitores en el Departamento de Derecho Privado y Derecho Penal, respectivamente; por mi parte, tuve la guía del Profesor Fernando Meza Morales: desde que estaba en tercer año, cada semestre iba impartiendo yo clases sobre ciertos temas de la materia, al punto que cuando me gradué en 1972, ya había dictado, de tema en tema, todo el curso de Derecho Penal General; me gradué y me nombraron Profesor Asistente. Debo resaltar la generosidad del profesor Meza Morales.

En el año 1990, fui a vivir en Bogotá, por dos años; durante ese tiempo, concursé para una plaza de profesor en la Universidad Nacional, donde laboré por unos 4 años; de manera concomitante me vinculé también con la Universidad Libre y, muy transitoriamente, con la Universidad Santo Tomás.

Desde el mismo año 1990, me vinculé a la Universidad Externado de Colombia, la cual se ha convertido en la otra 'mi Universidad', tal es la estimación con la cual me distinguió quien la regentara por tantos años, el doctor Fernando Hinestrosa Forero; también destaco aquí la deferencia del Jefe del Departamento de Derecho Penal, profesor Jaime Bernal Cuéllar, y los profesores del Departamento de Derecho Penal. No quiero terminar sin destacar la generosidad del actual Rector, doctor Juan Carlos Henao: a pesar de haber alcanzado yo el estatus de jubilado, ha querido que continúe en mis cátedras, y lo seguiré haciendo hasta donde las circunstancias me lo permitan: me siento un ser social, con el deber de poner mis conocimientos al servicio de la comunidad.

Algo más: de las universidades mencionadas, destaco el concepto de 'Cátedra Libre': nunca se me dio o se me ha dado 'cartilla' para orientar el curso en tal o cual sentido; para una persona como yo, partidario del libre examen y el pluralismo, ello es un tesoro.

6. CDP: ¿Cuál es el teórico del Derecho penal que más ha influido en su formación como académico y como cultor de las disciplinas jurídico-penales?

Prof. Agudelo: Yo distinguiría entre autores foráneos y autores nacionales; entre los autores de Colombia, debo destacar al llorado Maestro Alfonso Reyes Echandía: y lo menciono en dos sentidos; en primer lugar, lo admiro por haber construido una teoría dogmática del delito con base en el Código Penal de 1936, de gran influencia positivista; esto sin dejar de reconocer lauros al Profesor Bernardo Gaitán Mahecha, quien fue el que abrió la trocha. El doctor Reyes Echandía con gran paciencia y dedicación fue puliendo año tras año, su manual, Derecho Penal General, hasta llegar a la Novena Edición en 1984; su muerte tronchó una vida llena de ilusiones...

Pero hay más: el Profesor Reyes nos dio ejemplo de lo que puede hacer una voluntad tenaz: su disciplina, su orden, su capacidad de trabajo, su autoridad. Él fue uno de mis modelos; y voy a expresarlo: yo no me acuerdo quién me decía que uno como profesor de universidades de provincia, lo tenía como un faro y llegar a ser Profesor de Derecho Penal en la Universidad Externado era un reto propulsor.

Entre los autores foráneos, yo diría que el autor que más ha influido en mi formación fue Carrara: su solidez filosófica, su manera

de argumentar, el temple y coraje al momento de defender sus ideas, su coherencia lógica, su liberalismo y garantismo a ultranza, su amplia formación histórica, la gran construcción sistemática del delito, esa estructura catedralicia de su obra me llama mucho la atención.

Además, de Carrara aprendí que el derecho penal no es solo un tema de ciencia, sino también de conciencia; su concepto de lo que debe ser la función de la ciencia del derecho penal, la crítica y control de la función punitiva, me marcó.

No puedo dejar de mencionar también a Hans Welzel; al principio, su construcción dogmática del delito a partir de la concepción final de la acción; luego, la admiración ha permanecido más que por el aspecto sistemático de su obra, por su formulación filosófica del derecho: el derecho no puede confundirse con la fuerza; esta idea me parece todo un programa.

Pero claro, si me dijeran que es para mandarme a vivir solo en una isla, al que me llevaría sería a Carrara, y la caja la cuñaría con un librito con las pinturas de los impresionistas, como Renoir, Manet, Monet, Degas...y con CDs, de música de Mozart, Chopin y, por supuesto, Beethoven; también lo que quepa en la mochila con arias y coros de Verdi...

7. CDP: ¿Cuál es el profesor que más influyó en su formación profesional y académica y por qué?

Prof. Agudelo: No puedo dar un nombre único, porque en la formación profesional y académica, hay vertientes; de esta manera, digo que el Profesor Carlos Gaviria Díaz fue muy importante pues me introdujo en la teoría general del derecho y me instó a pensar con coherencia lógica: recuerdo sus clases como un torrente de razonamiento, transmitido en un discurso lógico y ordenado, con una facundia y una agilidad de palabra como no las había visto.

También menciono al Profesor Gustavo Gómez Velásquez, su manera de enseñar su Procedimiento Penal: veíamos la teoría general de cada institución; al terminar la clase decía, "bueno, miren el Código...".

Mi Profesor de Derecho Penal Especial, Edgar Tobón Uribe, quien se desempeñaba como agente del Ministerio Público, influyó

en mí en cuanto corajudo en sus intervenciones en las audiencias ante el jurado; me estimuló mucho, al punto que yo me inicié como Profesor de Parte Especial del Código Penal.

Por último, pero no por menos importante, menciono al Profesor Fernando Meza Morales: él fue quien me orientó hacia la lectura de los 'Clásicos' en sentido estricto, pues nos enseñó que el liberal era Carrara y no Ferri, a quien citaban y se referían cotidianamente nuestros autores liberales, Gaitán, Lozano y Lozano, etc. La 'semilla' de la obra que ahora escribo, *Grandes Corrientes del Derecho Penal*, la plantó él.

Otra persona importante en mi vida académica ha sido Juan Fernández Carrasquilla: más antes que ahora, por razón de no vivir en la misma ciudad; el compartir libros y artículos, el comentario oportuno, la seguridad de su lealtad en la apreciación de nuestros puntos de vista, sus obras de gran textura y decidida orientación liberal, siempre han estado como marco de referencia en mis trabajos.

Pero bueno, aquí quiero decir algo: usted me pregunta por los profesores que influyeron en mí y ya le respondí. Sin embargo, me parece que casi tanto como los profesores en mi formación han influido también algunos de mis discípulos: somos seres sociales, es imposible no estar permeado también por las ideas de aquellos con quienes estamos en permanente contacto.

Aquí debo mencionar un fenómeno que se conoce en psicología como de 'inducción recíproca': para lo bueno y para lo no tan bueno: yo me enojo, tú te enojas; como te veo enojado, yo me enojo más; y esto asciende o desciende en una gran espiral. En materia académica, yo me impulso e impulso a otros; como estos están impulsados, yo trato de impulsarme más o al menos igual....

Desde el anterior punto de vista, debo mencionar a mi discípulo Fernando Velásquez Velásquez: es cierto que lo motivé, pero al verlo motivado o impulsado, yo tenía que también impulsarme o motivarme más; ha sido una muestra clara del fenómeno de 'inducción recíproca'; claro, en esto influyó el hecho de que cuando fui su profesor, era yo muy joven y estaba también en vía de formación. Además, su disciplina para el trabajo ha sido siempre paradigmática; a veces preocupante.

8. CDP: Al hablar de su extensa obra académica, queremos preguntarle por un trabajo en particular: su Edición Doscientos Cincuenta Años, destinada a conmemorar la aparición de la obra De los delitos y las penas. Por favor, cuénteles a los lectores qué lo llevó a publicar, en 2014, ese libro.

Prof. Agudelo: En las palabras liminares de esa publicación cito un pensamiento de Italo Calvino que dice, “un libro clásico es un libro que nunca termina por decir lo que tiene que decir”. Me parece que la idea se concreta bien en el libro Beccaria; en verdad, algo se ha adelantado en el sentido del humanitarismo y en la defensa de la libertad; sin embargo los temas fundamentales siguen siendo angustiantes; pensemos si no, en la crisis carcelaria que vive nuestro país; ahora en los meses de noviembre y diciembre del año 2014, se llegó a mostrar presos aparrados con esposas a unos árboles al frente de una estación de policía!; la falta de defensa, la imposibilidad de presentar pruebas de descargo y de refutar las de cargo durante mucho trecho de la investigación en el actual Sistema Acusatorio, etc.

Bien sabemos que Beccaria funda un nuevo sistema penal, el derecho penal y procesal penal de un nuevo Evangelio, el liberalismo penal que tanto quiere decir ‘derecho penal mínimo y garantista’. Claro, tal posición no tendría ningún sentido en una concepción ‘maquiavélica’ del derecho en general y del derecho penal en particular, cuando se piensa que ‘todo vale’ en el comportamiento del Estado, con tal de llegar al fin de sancionar. No, no es esta la posición que el autor defiende; al contrario, predica un derecho penal con límites, un derecho penal protector de la libertad misma que zahiere. La libertad como derecho esencial, hay que reconocerla, y garantizarla; o como dice Ferrando Mantovani, el derecho penal debe ser un “instrumento de libertad”. Un autor de ahora, y que perdurará también como un ‘Clásico’, Luigi Ferrajoli, ha hecho notar que el derecho penal, aun cuando rodeado de límites y garantías, conserva siempre una intrínseca brutalidad que hace problemática e incierta su legitimidad moral y política.

Bien, el derecho penal es un arma que puede dañar la vida, la propiedad, la libertad; todos los derechos fundamentales están comprometidos; de ahí la importancia de la obra de Beccaria, y por esto hice el esfuerzo de financiar con mis escasos recursos esta

publicación con motivo de los 250 años de aparecer el pequeño libro, como una de las obras cumbres del Iluminismo....

9. CDP: ¿Qué opina usted del estado actual de la Dogmática penal en el continente Latinoamericano y, en particular, en Colombia?

Prof. Agudelo: Creo que el derecho penal de Colombia y de Latinoamérica están abocados a varias situaciones problemáticas:

1) El peligro para un derecho penal liberal que implica concepciones eticizantes del derecho, abandonando el concepto del delito como lesión de bienes jurídicos, y haciendo radicar su esencia en la desobediencia a la norma, tal es la teoría de Jakobs; su concepción normativa de persona, con prescindencia de su existencia pre Estatal o jurídica; su 'derecho penal de enemigo' que arrasa con toda la doctrina liberal y llega a justificar la tortura! ¡Manes de Beccaria!

2) Un procedimiento penal denominado 'Acusatorio', ofrecido como la panacea de los desmanes contra la libertad del sistema inquisitorial; un sistema Acusatorio que permite que se nos investigue a espaldas nuestras, en el cual se cita al ciudadano para que se presente de inmediato, o a lo sumo al otro día, ante un Juez de Garantías para hacernos una imputación; acto seguido se le dice a la persona que si acepta cargos, se le concede detención domiciliaria, o de lo contrario, tiene detención intramural. Pero hay más: la aceptación de testigos 'arrepentidos', la negociación con los delatores, la falta de garantías; vergüenza nos hace dar Carrara cuando luchaba contra "el empleo inútil e insensato de la detención preventiva, contra la mala fe y contra el fanatismo de los investigadores; contra las viles artes policíacas, disfrazadas de formalidades procesales y saludadas como prodigios de crítica judicial; contra los testigos anónimos u ocultos entre bambalinas, o contra los testimonios pagados o recogidos sin suficientes precauciones; contra las confesiones arrancadas mediante engaño o felonía, o mediante torturas malignamente prolongadas en los calabozos; contra los obstáculos puestos a la defensa, o contra una defensa mutilada, atormentada, perseguida, o tardíamente concedida; contra las infamias de los confidentes y de los delatores premiados; contra la infidelidad de las actas; contra la falta de control de la investigación y la falta de sanciones suficientes que protejan la observancia sacramental del procedimiento; en una

palabra, contra toda esa selva de vejámenes y de sistemas tiránicos, que sin hacer más cierto el castigo de los delincuentes, exponen a los hombres de bien a perennes molestias y a tremendos peligros” (Carrara, F. Opúsculos de derecho criminal, 1977, t. 4, pp. 17 y 18). ¡Carrara nos señala con su dedo acusador!

3) Otro de los peligros que amenaza nuestro derecho penal práctico es la importancia excesiva que se le da a lo que se denomina ‘opinión pública’: los procesos se han vuelto mediáticos; parece que los autos y sentencias se copiaran de los editoriales, o artículos de periódicos y revistas. Bien entiendo que un Estado de Derecho no se concibe sin prensa libre, sin libertad de opinión; sin embargo, expreso aquí lo que dije hace poco: una cosa es la opinión pública y la libre opinión como una de las características del Estado de Derecho, y otra es que los fiscales, jueces y magistrados fallen con base en los editoriales de los periódicos y revistas de opinión; se ha implantado la moda de que los funcionarios peroren frente a los medios de comunicación; siempre será mejor hacer lo que hacía un magistrado romano: era parapléjico y atendía en su lecho a las partes, acusación y defensa; una vez que escuchaba, decía: “ahora este tribunal se retira a deliberar” y se tapaba la cabeza con su cobija. Más vale el magistrado que falla frente a la soledad de su conciencia; pero claro, primero hay que tener conciencia....

10. CDP: Usted ha sido un crítico permanente del eficientísimo penal y ha reivindicado, como ninguno, la vigencia de un derecho penal mínimo; quiere, de forma breve, contarles a nuestros lectores, por qué rechaza usted esa práctica de cara al modelo penal colombiano actual.

Prof. Agudelo: Hay dos conceptos bien importantes: los de realidad y percepción; vivimos en un tiempo en que las realidades no importan, importan solo las percepciones. Todas las instituciones del Estado se han volcado a dar importancia a la percepción que de ellas se tenga, independientemente de lo que es. Entonces, para poner un ejemplo, cuando sucede un hecho grave en el contexto social se suscita la alarma y el terror, aupados por los medios de comunicación; y las instituciones se orientan entonces a sancionar a ‘alguien’, para aplacar la ‘opinión pública’, con ‘exhaustivas investigaciones’ y para que ‘caiga el peso de la ley’ sobre los culpables. Se trata entonces de mostrar resultados a toda costa.

Lo anterior hace que nosotros no tengamos una Política Criminal estructural, sino coyuntural; no tenemos una Política Criminal del Estado mismo, que tiene vocación de permanencia, sino de gobiernos que son transitorios.

11. CDP: Como Profesor universitario se ha granjeado siempre el afecto y la admiración de sus miles de estudiantes, producto de la forma humilde y sencilla como transmite sus conocimientos y se acerca a ellos. ¿Qué consejos les daría a los jóvenes profesores que se dedican a la enseñanza del Derecho penal?

Prof. Agudelo: Voy a decirle: me repugnaron en el bachillerato algunos de los profesores de las materias que parecían más difíciles: las matemáticas, la física, química, geometría, trigonometría y una en la que se estudiaba algo así que se llamaba 'logaritmos'... Uno de ellos me resultaba particularmente odioso, porque el primer día de clase entraba al salón 'sacando pecho' y lo primero que preguntaba era: "¿cuántos son ustedes?", "¿veinticinco?"; "Bueno, el año entrante nos volveremos a ver veinte, conmigo no pasan sino cinco". Y claro, yo bien malo, a mí se me arrugaba el alma. No sé por qué, intuía que ese no debía ser el método.

Por entonces nunca pensaba en ser Profesor, ni tomar lecciones de metodología de la enseñanza; empero, comparaba esa burda metodología con la de mi Profesor de Filosofía y Literatura, el padre Julio César Dávila, cuyas clases eran un deleite: "viajen, viajen, imagínense en Atenas, están en la Academia con Platón, están en la Stoa, en la puerta, discutiendo con los Estoicos; están en Ravena, con Romeo y Julieta; lean Los Novios de Manzoni, ahora están en Florencia durante la peste"; y en efecto, recuerdo que una vez leyendo los estragos de la bubónica, imaginándome el cuadro aquel de los Monati, que se encargaban de emparedar a los vivos y de enterrar a los ya vencidos, violaban a las mujeres que morían en medio de ayes lastimeros, prevalidos del hecho de que habían sido apestados, pero una vez salvados quedaban inmunes al mal; ante el cuadro de la niña macilenta y muriente que es dejada como blanca flor sobre una mesa, lloré y lloré sobre el libro abierto y me quedé dormido....

Pues bien, como profesor he adoptado el lema de San Pablo: me gastaré y desgastaré en el servicio de ustedes; ¿por qué esto? Por mi concepción de lo que debe ser un docente: más que instruir, los profesores debemos educar, más que profesores debemos tratar de ser maestros, más que alumnos debemos tener discípulos. Y esto no se

logra si más allá de las teorías no se predicán valores; era muy joven cuando leí una frase de Carl Young que la hice parte de mi vocación como enseñante: “Uno recuerda con aprecio a los maestros brillantes, pero con gratitud a los que tocaron nuestros sentimientos”. Y también decía André Gide que verdadero maestro es el que enseña a sus estudiantes a prescindir de él. Las teorías están en los libros; lo otro, lo que verdaderamente importa, está en los valores que se mencionan, no solo con la palabra, sino también con el ejemplo de vida.

Piedra axial de todo lo anterior es el relajamiento o desestrés, en mis clases; más aún, la libertad, de objetar, de indagar, de preguntar.

Claro, debo decir que cada día que pasa me da más miedo dictar clase o escribir, por la trascendencia que puede tener uno en lo que escribe o dice; en verdad, como decía Adams: “un profesor trabaja para la eternidad: nadie puede predecir dónde acabará su influencia”.

A los profesores jóvenes docentes les digo que en un momento de la vida hay que escoger; y que optar por la academia, es también optar por una vida decorosa, pero modesta; les daría como pauta de acción el pensamiento de Bertrand Russell: “Tres pasiones simples pero abrumadoramente fuertes han gobernado mi vida: el ansia de amar, la búsqueda del conocimiento y una insoportable piedad por el sufrimiento de la humanidad”.

12. CDP: ¿Atendido el avance de la sociedad de la información y el uso extendido de las nuevas tecnologías, cuáles cree usted que son las herramientas que en ese contexto se deben utilizar para una mejor enseñanza del Derecho Penal?

Prof. Agudelo: Yo creo que hay que saber hacer uso de las nuevas tecnologías, me refiero sobre todo a la Internet: pero una cosa es la información y otra cosa es la formación. A mi manera de ver, no podemos hacer trueque de los tratados de derecho penal, por *Wikipedia*, pero tampoco rechazar esta. Ahora bien, hay tal cúmulo de información, que se impone renunciar al ‘enciclopedismo’, y hacer una labor de selección.

Creo que la demasiada información que existe, está en relación inversamente proporcional con la superficialidad. Frente a esto, pienso que a los estudiantes de ahora hay que darles una muy buena formación en las materias básicas, Teoría General de Derecho, Derecho Constitucional, Teoría del Negocio Jurídico, Teoría del

Delito; pero sobre todo, en nuestra disciplina no puede faltar una materia o curso sobre Las grandes Corrientes del Derecho Penal, o sea, sobre los distintos discursos sobre la función punitiva. El resto, es leer el Código, para ver en qué medida tal o cual teoría se ha acogido en la legislación.

Finalmente, me parece importante, como ayuda metodológica en la enseñanza, la proyección de película o videos para ser discutidos con los estudiantes.

13. CDP: Muchas críticas han surgido en el mundo académico y en la sociedad en general, en relación con la introducción en 2004 de un sistema procesal penal de tendencia acusatoria. A partir de su gran experiencia como abogado penalista en ejercicio y teórico de estas materias, díganos qué cambios le haría al modelo procesal penal actual.

Prof. Agudelo: Volvemos al tema de la distinción entre percepción y realidad. El Sistema Penal Acusatorio se introdujo en Colombia con la propaganda de que era un proceso garantista; claro, la estructura primigenia de tal sistema es garantista, la separación de investigación-acusación y juzgamiento. Pero tal como se le ha diseñado en nuestro país, en algunos aspectos, es inquisitorial: que se pueda investigar a espaldas de la persona durante meses y años y solo a última hora se le notifique una imputación, sin dejarla aducir pruebas o controvertir, me parece insólito. En este sentido, la Ley 600 era más progresista: según interpretación de la Corte Constitucional, desde el momento en que se presentaba ‘conflictualidad’ entre el ciudadano y el Estado, se tenía derecho a ejercer la defensa.

Algo habrá qué hacer, para superar el atascamiento del actual sistema procesal en Colombia, por muchos llamado “Sistema aplazatorio”, y con razón.

14. CDP: Hablando de una sus obras más queridas, la Revista *Nuevo Foro Penal* de la cual es Director honorario con el Profesor Fernando Velásquez V., publicación que ha marcado un hito muy importante para el Derecho penal colombiano. ¿Ha pensado alguna vez retomar el control de la Revista y volver a dirigirla?

Prof. Agudelo: El tema de las revistas especializadas en nuestro medio es un tema complejo; digamos para empezar: en nuestro medio, una revista muy buena, no es tan buena; me explico: si la publicación es muy académica, queda reducida a ámbitos muy cerrados. Por esto

lo ideal es balancear el contenido, entre doctrina, jurisprudencia, 'revista de revistas' o publicaciones, comentarios, noticia de eventos académicos, etc.; claro, sin dejar que ella se convierta en una 'baraúnda', como decía Kant en su Respuesta a Eberhard, al contestar a las objeciones que este hizo a la Crítica de la Razón Pura.

En cuanto a la revista Nuevo Foro Penal, creo que ha cumplido un papel muy importante a partir de su aparición en 1978; la revista fue y es fruto de un esfuerzo conjunto; desde luego, Fernando Velásquez Velásquez ha sido alma y nervio de la publicación. En mi modo de ver las cosas, es más importante que la revista perviva sin mí, a que viva dependiendo de mí; creo que uno debe dejar que los demás continúen el sendero... Ya lo he dicho alguna vez: caminar lento, sin hacer ruido en la hojarasca, pero pisar tan fuerte que otros puedan seguir la huella.

15. CDP: Qué opina Usted del estado actual de la administración de Justicia en Colombia. ¿Qué haría para mejorarla?

Prof. Agudelo: No tengo muy claro qué hacer; pero estoy convencido que la manera de sobremontar sus dificultades no es discutiendo y decidiendo, por ejemplo, que el período de los altos magistrados en vez de ser de ocho años sea de doce, o que en lugar de a los 65 años, el retiro deba ser a los 66!

Me parece malsana la influencia política en la elección de magistrados; es chocante el festín que se hace de cada nombramiento; creo que en el actual estado de cosas, se debe regresar al sistema de cooptación; la cooptación es el menos malo entre los malos sistemas de elección. Mire usted, si las cosas fueran tan sanas y claras en el sistema actual de nombramientos ¿por qué el proceso de elección de un magistrado de la Corte o del Consejo de Estado ha durado hasta dos años?!

Aquí ocurren tantas cosas que le digo con sinceridad: me parece que fue Eduardo Galeano quien dijo que ninguna gran riqueza puede alegar plena inocencia; parodiándolo, podríamos decir: ninguna magistratura puede alegar total inocencia; al menos en términos generales....

Otro tema, los magistrados de las llamadas "Altas Cortes" son *solutus* en el sentido Hobbesiano de la palabra: no responden por nada, ni ante nadie; no, ellos deben ser responsables conforme a la ley, frente a la sociedad; y que si son honestos y competentes reciban la estimación de la Nación, de la sociedad: para servirlos fueron

nombrados; y que si son pícaros, sean juzgados como tales. Colombia parece que es un paraíso: nunca hay un proceso disciplinario o penal contra un magistrado: 'El que tenga ojos para ver, que vea...'

16. CDP: Profesor Agudelo Betancur, díganos el título de cinco obras de Derecho penal que en su opinión no debería dejar de leer ningún estudiante de estas disciplinas.

Prof. Agudelo: De los delitos y de las penas (Beccaria), Programa de derecho penal (Carrara), Principios de derecho penal (Ferri), El nuevo sistema del derecho penal (Welzel); y el Derecho Penal (Roxin).

17. CDP: ¿A qué actividad investigativa dedica su tiempo actual? ¿Cuándo cree que sus miles de lectores y admiradores se podrán beneficiar de esas exploraciones académicas?

Prof. Agudelo: Hace años trabajo en una obra en cinco volúmenes: Grandes corrientes del Derecho Penal:

I, "Los inicios del garantismo penal"; II, "Los avatares del garantismo, El derecho penal en la Revolución Francesa"; III, "Escuela Clásica"; IV, "Escuela Positivista"; y V, "Dogmática y perspectivas Dogmáticas".

No sé hasta cuándo me dure la 'cuerda', o hasta dónde resista mi cordura: en verdad trabajo con muchas premuras: económicas, de salud y hasta existenciales. A veces me agobia el sentimiento de culpabilidad: me he vuelto, no antisocial (por fortuna), pero sí asocial; desafortunadamente, ni trato con los amigos; llega un momento en que los que nos rodean también pueden resentir las consecuencias porque uno baja la guardia en la atención que merecen... En fin, musito mi oración: No te pido, Señor, una carga ligera, sino una espalda poderosa....

18. CDP: ¿Cuál es su más grande satisfacción como académico? ¿Por qué?

Prof. Agudelo: Todavía no he tenido la gran satisfacción de ver la obra concluida; es que tengo proyectos como para veinte o treinta años...

Profesor, queremos agradecerle tanto su amable atención como el gran aporte que nos ha hecho al permitirle a nuestros lectores conocer más acerca de la vida y la obra de un académico tan importante como usted.